



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Secretaría General

Creada por ley N°26 del 31-01-1998



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°449-2018-MDP/A

Pomalca, 17 de Octubre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

Carta N°033-2018/ING.L.A.O.R-S.O de fecha 09 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Supervisor de la Obra, Informe N°356-2018-MDP/GSTI de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería Memorando N°741-2018-MDP-GM de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°308-2018-GAJ-MDP de fecha 16 de Octubre del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°220-2018-MDP/GM, de fecha 16 de Octubre del 2018 emitido por el Gerente Municipal, **Y:**

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°: 27680, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°: 27972;

Que, esta comuna se ha ejecutado la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542”**.

Que, mediante Carta N°033-2018/ING.L.A.O.R-S.O de fecha 09 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Supervisor de la Obra el cual comur a la culminación de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542”**, el cual solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N°356-2018-MDP/GSTI, de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería recomienda a los miembros del comité de recepción de obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542”**.

Que, mediante Memorandum N° 741-2018-MDP-GM, de fecha 15 de Octubre del 2018 el Gerente Municipal solicita Opinión Legal acerca de la Conformación del Comité de Recepción de Obra de la Obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542”**.

Que, mediante Informe N°308-2018-GAJ-MDP, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente a la conformación del comité de recepción.

Que, mediante Informe N°220-2018-MDP/GM, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de la Obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542”**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Secretaría General

Creada por ley N°2607/31-01-1998



Que, el primer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que **EN LA FECHA DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, EL RESIDENTE ANOTA TAL HECHO EN EL CUADERNO DE OBRAS Y SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EL INSPECTOR O SUPERVISOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ANOTACIÓN SEÑALADA, LO INFORMA A LA ENTIDAD, RATIFICANDO O NO LO INDICADO POR EL RESIDENTE, PREVIA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LOS ALCANCES DE SU INFORME.**



Que el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF establece **QUE COMITÉ ESTÁ INTEGRADO, CUANDO MENOS, POR UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, NECESARIAMENTE INGENIERO O ARQUITECTO, SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS SIENDO EL INSPECTOR O SUPERVISOR SOLO ASESOR TÉCNICO DE DICHO COMITÉ**, por lo tanto con lo especificado en el párrafo anterior se cumple con lo estipulado en la norma

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra “**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542**”, el mismo que será integrado por las siguientes personas:

NOMBRES	
ING. JUAN MARTIN CORTEZ CHERREZ.(MIEMBRO)	GERENTE DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA.
BACH.ING. ANGEL AYALA GARCIA (MIEMBRO)	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO (MIEMBRO)	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS- UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR como ASESOR TÉCNICO del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la “**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PALMERAS, LA AVIACION, EL CHORRO, COLON Y EL INVERNILLO DEL DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA CON CODIGO SNIP N°2320542**” A **ING. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN.**

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a las distintas gerencias de esta comuna brindar las facilidades del caso al comité para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. Sirvase, NOTIFICAR la presente las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR, la Presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
#16 ALDE